

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2026-INIA-OA

La Molina, 26 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 184 - 2025 –MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA-CP y el Informe N° 0071-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 24 de enero de 2026 de la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902, modificado por Ley N° 28076, y el Decreto Legislativo N° 997, se crea el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; en adelante ROF del INIA, estableciendo en el artículo 1 que; el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 31 del ROF del INIA dispone que, la Oficina de Administración, es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de las acciones de cobranza coactiva del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 057-2024-INIA derivado del Concurso Público N° 03-2024-MIDAGRI, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - ítem 3 Seguro de Vehículos por un monto de S/ 638,646.16 (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 16/100 soles), por un periodo de 730 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2025-INIA-OA de fecha 28 de febrero de 2025 se aprueba la ejecución de la primera ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 57-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 31 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 62,852.73 (Sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 73/100 Soles), que representa un 9.842% del monto del contrato original, por el periodo del 03 de marzo de 2025 al 02 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0091-2025-INIA-OA de fecha 09 de junio de 2025 se aprueba la ejecución de la segunda ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 57-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 2 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 4,817.42 (Cuatro mil ochocientos diecisiete con 42/100 Soles), que representa un 0.754% del monto del contrato original, por el periodo del 09 de junio de 2025 al 02 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0114-2025-INIA-OA de fecha 09 de julio de 2025 se aprueba la ejecución de la tercera ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 57-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 31 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 5,599.70 (Cinco mil quinientos noventa y nueve con 70/100 Soles), que representa un 0.877% del monto del contrato original, por el periodo del 10 de julio de 2025 al 02 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0146-2025-INIA-OA de fecha 10 de setiembre de 2025 se aprueba la cuarta ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 57-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 5 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 6,360.82 (Seis mil trescientos sesenta con 82/100 Soles), que representa un 0.996% del monto del contrato original, por el periodo del 10 de setiembre de 2025 al 02 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0176-2025-INIA-OA de fecha 19 de noviembre de 2025 se aprueba la quinta ejecución de prestaciones adicionales al Contrato 57-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 4 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 22,307.38 (Veintidós mil trescientos siete con 38/100 Soles), que representa un 3.493% del monto del contrato original, por el periodo del 20 de noviembre de 2025 al 02 de setiembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 184-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA-CP, se informa sobre la necesidad de ampliar la cobertura de la póliza de seguro vehicular para lo cual se requiere autorizar la sexta ejecución de prestaciones adicionales a favor de MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de vehículos, a fin de que se incluyan 7 unidades vehiculares adicionales, señalando que dicha prestación permitirá cautelar el patrimonio de la Entidad y alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS remite su cotización por USD 3,824.22 para la inclusión de 7 vehículos por un periodo desde el 26 de enero hasta el 02 de setiembre de 2026, importe que, sumado a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta prestación adicional resulta inferior al 25% del monto del ítem del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 0052 -2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT de fecha 24 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 288 por el importe de S/ 12,849.38 soles para la atención de la sexta ejecución

de prestaciones adicionales al Contrato N° 057-2024-INIA, correspondiente a la incorporación de 9 vehículos en la cobertura de la póliza de seguro de vehículos;

Que, con Informe N° 0071 – 2026-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 24 de enero de 2026, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la sexta ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 057-2025-INIA, a fin de incluir en la póliza de seguro de vehículos la cobertura correspondiente a 7 vehículos, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	MOTOR	ADQUIRIDO POR
1	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	TOYOTA	GUN126LN	1GD 1780862	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
2	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	TOYOTA	GUN126LN	1GD G621875	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
3	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	MITSUBISHI	L200	4N16 UBB1342	CUI-2506684-PI-PROCAP-DSEA
4	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191615	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
5	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191699	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
6	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191657	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
7	CAMIONETA TIPO SUV 4 X 4	VOLKSWAGEN	TERRAMON PREMIUM 370TSI	DRK 285575	IOARR-SEDE CENTRAL

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO – ítem 3	MONTO DE LA SEXTA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de 7 vehículos al Contrato N° 057-2024-INIA, para la Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el MIDAGRI – ítem 3 Seguro de vehículos	S/ 638,646.16 (100%)	S/ 12,849.38 (2.012%)

Que, la primera ejecución de prestaciones adicionales asciende a S/ 62,852.73 soles, la segunda ejecución de prestaciones adicionales asciende a un monto de S/ 4,817.42 soles, la tercera asciende a S/ 5,599.70 soles, la cuarta a S/ 6,360.82 soles, la quinta a S/ 22,307.38 soles y la sexta a S/ 12,849.38 soles; siendo la sumatoria por concepto de prestaciones adicionales de S/ 114,787.43 soles, monto que equivale al 17.974% del monto del contrato original, inferior al 25%;

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como dependencia encargada de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la sexta ejecución de prestaciones adicionales para la incorporación de 9 vehículos en la

cobertura de la póliza de seguro de vehículos del Contrato N° 057-2024-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 seguro de vehículos por un monto de S/ 12,849.38 soles, lo cual permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 138-2025-INIA del 30 de diciembre de 2025, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “..a) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por Ley”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del jefe de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 138-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 057-2024-INIA, de fecha 02 de setiembre de 2024, para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, para la inclusión de 7 vehículos en la póliza de seguro de vehículos, prestación que asciende a S/ 12,849.38 (Doce mil ochocientos cuarenta y nueve con 38/100 Soles), que representa un 2.012% del monto del contrato original, por el periodo del 26 de enero al 02 de setiembre de 2026, según el siguiente detalle:

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	MOTOR	ADQUIRIDO POR
1	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	TOYOTA	GUN126LN	1GD 1780862	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
2	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	TOYOTA	GUN126LN	1GD G621875	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
3	CAMIONETA PICK UP 4 X 4	MITSUBISHI	L200	4N16 UBB1342	CUI-2506684-PI-PROCAP-DSEA
4	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191615	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
5	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191699	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
6	MINIBUS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 416 CDI	654920W0191657	CUI-2491159-PI-GANADERIA ALTOANDINA-DIDET
7	CAMIONETA TIPO SUV 4 X 4	VOLKSWAGEN	TERRAMON PREMIUM 370TSI	DRK 285575	IOARR-SEDE CENTRAL

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Abog. HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN